

EL PRECIO DE LA LIBERTAD

Desnaturalización y traslados de indios rebeldes en el siglo XVII

Ana María Lorandi *
Sara Sosa Miatello**

I. Hacia fines del siglo XVII se suscita un pleito por las tierras de Guaco, sitas en la actual provincia de La Rioja, en las cuales están reducidas en encomienda varias familias de indios desnaturalizados en 1643, miembros de las etnias malfín y andalgalá pertenecientes al gran tronco diaguita.

Si bien el proceso de desestructuración ocurrido en el Tucumán colonial generó casos similares al que referiremos, se eligió para este trabajo el que aparece en dicho pleito, porque además de participar del denominador común de esa problemática, añade una peculiaridad no siempre presente en otros casos: la disociación producida en determinado momento, en el traspaso de la propiedad de las tierras y de la encomienda ya que ambas, en forma casi simultánea, derivan a manos diferentes.

Esta investigación se inspiró en datos parciales publicados por Aníbal Montes (1961-64) acerca del citado pleito. Interesadas en el tema, tuvimos acceso al documento original *** que contiene el pleito por la propiedad denominada Guaco (1), ubicada a unos 50 km. al norte de la ciudad de La Rioja, y que se ventila en los tribunales locales y en la Audiencia de La Plata. Vemos así cómo a partir de un caso puntual, es posible observar el accionar de las instituciones que operaban en el Tucumán colonial, a sus ejecutores y el consecuente comportamiento de los indígenas.

Cuando este pleito tiene lugar, ya habían concluido definitivamente las guerras calchaquíes. Por lo tanto, a partir de 1665 la región había alcanzado una etapa de paz definitiva desconocida hasta ese momento (Ottonello-Lorandi, 1987; Lorandi, 1988 b). Sin este dato no es posible comprender algunas de las alternativas más importantes de dicho pleito.

Esas familias de malfines y andalgaláes asentadas en Guaco, estaban encomendadas bajo una sola cabeza, sin respetar las diferencias étnicas. Como castigo por su participación en la rebelión de 1630-43,

* Investigadora del CONICET; Inst. de Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires.

** Profesional de Apoyo, CONICET; Asistente de Investigación, Inst. de Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires.

*** Archivo Histórico de Córdoba, Escribanía 2da., Legajo 4, Expediente 26.

sufrieron diversos traslados que provocaron la irreversible desafilación de sus entidades originarias. Es más, en un determinado momento, como parte de la manipulación de los feudatarios y vecinos de La Rioja, se les concedió autorización para regresar a sus tierras en la zona de Andalgalá (Catamarca), territorio que ambos grupos habían compartido desde siglos atrás. Tal autorización fue otorgada en realidad, en parte a causa de los contradictorios intereses de los vecinos de La Rioja, y tal vez llegue demasiado tarde, cuando ese regreso ya no está en el horizonte de las estrategias totalmente apetecidas por los indígenas.

El período de guerra iniciado en toda la región hacia 1630, que Aníbal Montes llamara "el gran alzamiento" (Montes, 1959; Lorandi, *ibidem*) estuvo encabezado por Chalimin, curaca de los malfines. Logra concitar la alianza de sus "parientes y amigos" de Andalgalá, la de los de Abaucán y de todos los restantes pueblos de Catamarca y La Rioja. Asimismo, esta rebelión se enlaza con la resistencia calchaquí que se inicia desde los comienzos de la conquista y perdurará hasta 1665 (Lorandi, *ibidem*). Entre los pobladores del valle Calchaquí, no de los aliados más firmes fue el cacique Utimpa, de los yocaviles, también probables "parientes" de los de Andalgalá.

Chalimin es derrotado y ejecutado en 1637, pero buena parte de sus indios continúan sin someterse. Recién en 1642 "bajan" a dar la paz, vencidos, o tal vez, como sospecha Aníbal Montes, traicionados por un aspirante a curaca desplazado, llamado Utisa Maya. A partir de este episodio, comienza para estos nativos un largo peregrinaje forzado.

Son destinos aciagos. Ya no podrían abandonar los emplazamientos señalados sin concitar el peligro de nuevas represalias. Queda para ellos, no obstante, un resquicio de esperanza: pueden apelar a la justicia, donde sus reclamos serán oídos y aceptados. Pero como ya hemos dicho, esto no fue hecho en beneficio de los indios, sino tan sólo una estrategia de los vecinos para favorecer sus intereses económicos. El recurso indígena de acudir a los tribunales -que tiene éxito parcial en el Perú- será en nuestro caso pervertido también por la manipulación de la sociedad dominante, que tuerce el brazo de la justicia en provecho propio.

Esta situación puntual no es por lo tanto única ni excepcional. Es una entre tantas, todas relativamente semejantes. Nos pareció interesante ilustrar a través de este caso, el proceso de desestructuración provocado por las desnaturalizaciones de indios que se sucedieron a la conclusión de cada período de guerra activa. En trabajos anteriores, uno de los autores de éste ya desarrolló in extenso las consecuencias sociales de esta política aplicada por las autoridades del Tucumán. En esa oportunidad se habían discutido datos generales. Ahora pretendemos ver el problema con un microestudio, donde los detalles salgan a luz con mayor fuerza testimonial.

Los traslados y la dispersión producen inevitablemente la desestructuración del grupo étnico. No obstante, es posible observar los esfuerzos por sostener los modelos de vida comunitarios a pesar de las relocalizaciones, y lo que es peor, la recomposición de entidades comunitarias multiétnicas. Si el proceso hubiese concluido en este punto, tal vez el resultado final hubiese sido semejante al que se produjo en el Alto Perú, donde las comunidades nativas persisten hasta la actualidad. No obstante, el accionar de los colonos dentro de una estructura económica en crisis permanente agudiza sus esfuerzos para sobreexplotar la poca mano de obra disponible. Es así que la dispersión de los indios no se detiene nunca, y su corolario inevitable es el creciente mestizaje y su transformación en peón rural, campesino intruso (sin propiedades) o habitante urbano marginal. De esa forma el indio desaparece progresivamente como categoría fiscal, a pesar de los intentos por preservarlo, intentos que se ven favorecidos parcialmente en el siglo XVIII, amparados por la calma que brinda la finalización definitiva de la guerra calchaquí. En este siglo se observa que, aunque exista un descenso demográfico indígena, la estructura social basada en netas diferencias de castas pudo ser finalmente estabilizada, aún cuando su incidencia en el sistema económico esté muy lejos de lo imaginado en el siglo XVI.

La suerte corrida por estos malfines y andalgaláes y sus estrategias de supervivencia han sido el eje temático de este trabajo, seleccionado como ejemplo de tres aspectos sociales que caracterizan el proceso colonial del siglo XVII: 1º) la desnaturalización como castigo por las rebeliones y una de las principales causas de la desaparición de la población indígena en el área; 2º) la desestructuración del grupo étnico; 3º) la formación de la nueva sociedad criolla que alcanza su perfil más definido con el aumento del número de mestizos que comienzan a ser los nuevos actores fundamentales en las relaciones de producción. Como contrapartida de este proceso observaremos la relativa estabilidad del siglo XVIII, que permite que se detenga la caída de la curva demográfica indígena del siglo anterior (Sánchez-Albornoz, 1977).

Analizaremos con minuciosidad el documento original, que da cuenta puntualmente de las sucesivas controversias en torno a la mencionada encomienda de indios malfines y andalgaláes, y a dicha propiedad de las tierras de Guaco. Lo que sigue, entonces, es la historia de esta propiedad y de esta encomienda.

II. La propiedad de las tierras de Guaco hasta 1674

Pedro Ramírez de Velasco, vecino encomendero de la ciudad de La Rioja e hijo de Juan Ramírez de Velasco, quien fue fundador de esa ciudad y Gobernador y Capitán General de las Provincias de Tucumán y Río de La Plata, por los servicios prestados por ambos y aduciendo la existencia de tierras vacas en el valle de Sanagasta (Payay-

manga y Quillavil, lindantes con el potrero llamado Umanchao), en cercanías de dicha ciudad, se presentó ante el Adelantado y Gobernador Juan de Alonso de Vera y Zárate, peticionando dichas tierras. A tenor a esta relación y petición, el Adelantado decretó y otorgó la merced de las mismas a Pedro Ramírez de Velasco (Santiago del Estero, 25/X/1621). Al día siguiente, le concedió la merced en nombre de Su Majestad, explicitando que sería para él y sus herederos a perpetuidad, sin perjuicio de terceros, españoles e indios, y que allí podía tener estancias de ganados mayores y menores, hacer sementeras, vender las tierras, etcétera.

Se comisionó a Juan Alvarez de Rivera para que diese posesión de las tierras en forma jurídica a Pedro Ramírez de Velasco, y desterrase de las mismas a quienes las ocupaban.

Anteriormente se dijo que estas tierras estaban vacas y despobladas, lo cual, aparentemente, fue uno de los motivos para concederlas en merced; luego se hizo la salvedad que se concretaría sin perjuicio de terceros, y por último, cuando se decidió la concesión efectiva, se ordenó el destierro de sus ocupantes, presuntos o reales; por lo que se verá más adelante, sabemos que eran tierras o pueblos de indios.

Es evidente que en este punto se encuentra una grave irregularidad jurídica, ya que las leyes de Indias prohibían expresamente que se concediesen mercedes que despojasen a los indios de sus propias tierras. No obstante, ésta no es una particularidad de esta región, sino que forma parte de los constantes reclamos de los nativos de todo el Continente y de sus defensores hispánicos. Sin duda en estas regiones, donde las autoridades virreinales tenían una presencia menos efectiva que en torno a focos de mayor importancia económica, estas vejaciones de los derechos indígenas debieron ser más frecuentes y realizadas con menores recaudos legales. La lógica del sistema colonial consistía, justamente, en mantener aislados a indios y españoles para evitar la aculturación y conservar lo más intacta posible la base económica sostenida por los mecanismos de tributación. El accionar abusivo de los feudatarios y colonos alteraba el sistema y perjudicaba los intereses colectivos en beneficio de unos pocos. Pero la lógica del Tucumán, fue la de acelerar los procesos de desarticulación social: cuando tomaron conciencia de estos errores, las consecuencias fueron irreversibles.

En un documento fechado en el asiento de Payaymanga, valle de Sanagasta, "... 8 ó 9 leguas de la ciudad de La Rioja..." el 6 de mayo de 1622, se lee que Juan Alvarez de Rivera, por la comisión antedicha y a pedido de Pedro Ramírez de Velasco, estaba allí para la 'puesta en posesión'. Asimismo, que se averiguó verbalmente a los caciques principales del valle de Sanagasta Don Diego Abanta (o Abantay) y Don Juan Pasivayo, quienes dijeron que dichas tierras se lla -

maban Papaymangasta y Quillavil. Constatado esto, Alvarez de Rivera puso a Ramírez de Velasco en posesión de ellas y se ordenó a sus ocupantes que las abandonaran.

Efectivamente, los de Sanagasta tenían allí algunos asentamientos y al tomar posesión de su merced, Pedro Ramírez de Velasco dejó a los indios de sus tierras (2). Como se verá más adelante, probablemente no todos, al menos, acataron la orden, porque otra similar se reiteró en el acto de posesión luego de la venta de esta propiedad. La merced aludida incluía las tierras de Guaco, y con ese nombre, una parte considerable de la propiedad fue vendida en 1646 a Isidro de Villafañe.

Se carece de información acerca de qué parcialidades de sanagastas habitaban en Guaco en 1622, quiénes fueron los desterrados, cuántos eran y adónde se dirigieron. A través del estudio que estamos realizando, sabemos que poco después de 1650 Isidro de Villafañe instaló en esa zona a malfines y andalgaláes que pertenecían a su encomienda. Por lo tanto, la pregunta que surge es si estos indios, eventualmente compartieron algunas tierras con sus ocupantes originarios, o si por esta época, éstos las habían dejado definitivamente.

Es menester aclarar que Pedro Ramírez de Velasco había vendido a Isidro de Villafañe las tierras denominadas Payaymanga y Quillavil, haciendo la salvedad que no vendía el potrero llamado Umanchao: "...lo que vendo con el nombre dicho [refiere la escritura] que hoy los indios llaman Guaco y los demas nombres contenidos en esta venta..." La escritura, según parece, está fechada en La Rioja, el 27 de junio de 1646. Villafañe conservó estas tierras hasta 1674, año de su muerte.

III. La encomienda y sucesión de la misma

Según información personal de Gastón Doucet * acerca del Guaco y sucesión de encomenderos, los pueblos de malfín y andalgalá habían sido encomendados inicialmente (¿desde el siglo XVI?) al capitán Valeriano Cornejo. Muerto éste le sucedió su viuda, Doña Agustina Florencio. Esta, a su vez, casó nuevamente con el capitán Don Lázaro de Villafañe. En 1614 el gobernador Don Luis de Quiñones Osorio, encomendó al susodicho el repartimiento que hasta entonces había poseído su mujer, integrado por los pueblos de yotaba (o yuctaba), andalgalá y sus anejos. Esta encomienda la heredó el hijo de Don Lázaro, Don Ramiro de Villafañe y Guzmán, quien murió a manos de indios en 1632, durante el Gran Alzamiento. En ese mismo año -1632- el gobernador Don Felipe de Albornoz encomendó los pueblos de yuctaba, no-

*Agradecemos al Prof. Gastón Doucet la información que tan gentilmente nos ha proporcionado.

golma, malfín y asapates, que había poseído Don Ramiro de Villafañe, al hermano de éste, Don Isidro de Villafañe y Guzmán (3).

A raíz del Gran Alzamiento, malfines y andalgaláes fueron confinados en el Fuerte del Pantano (al norte de La Rioja) junto con otros naturales rebeldes, entre los años 1637 y 1642. En 1646 (Montes, 1961-64: 23), por decreto del gobernador del Tucumán Don Gutiérrez de Acosta y Padilla, se ordenó que los malfines y abaucanes fueran sacados de allí, y llevados a la ciudad y jurisdicción de Córdoba "... donde se los asentase..." No obstante, hacia 1645 hay información que permite asegurar que todavía en esa época "... lo principal de su nación estaba en sus tierras..." (Montes, 1959: 154).

El traslado estuvo a cargo del capitán Nicolás de Brizuela, quien tomó "... cuatrocientas piezas de las naciones de Malfín y Abaucán...", y sin que faltase ninguno "... llegó con ellos a la dicha ciudad de La Rioja adonde los tuvo más de tres meses... y después los despachó a la ciudad de Córdoba." (Ibidem). Este traslado se hace efectivo en 1647 y como vemos, el número de indios ascendía a 400. Fueron reducidos a media legua de la ciudad de Córdoba en un paraje próximo a la toma de la acequia de la ciudad, que se denominó Pueblo de Indios de la Toma o "Pueblito" (hoy Alto Alberdi).

Los indios reducidos en Córdoba fueron sometidos a trabajos compulsivos por parte de los vecinos de la ciudad, por lo cual trataron de huir del asentamiento asignado, y también "... por mortandad que dellos hubo con la peste de viruelas se retiraron... diez leguas desta ciudad, administrándolos Don Manuel Marquez..." (doc. de 10/X/1681)(4).

En 1650, estos indios se vieron envueltos en un pleito de cacicazgos entre Don Ramiro, hijo del ajusticiado Chalimin que había liderado el levantamiento de 1630 y Utisa Maya, medio hermano del primero y que había peleado del lado español. Se dice que Utisa Maya era "mitayo" del Gobernador y que por eso y por su lealtad con los españoles había obtenido el mando de los "malfines y agregados", mando que Don Ramiro consideraba ilegítimo (Montes, 1959: 155-156). Es probable que el pleito no se haya solucionado puesto que posteriormente vemos aparecer a otro cacique, quien gobierna en nombre de un menor de edad.

En vista de estos conflictos, y de que los indios "eran difíciles de reducir", la Audiencia de La Plata ordena al administrador de aquella ciudad, capitán Manuel Correa de Saa y en nombre de su encomendero, Don Isidro de Villafañe, que reúna a los indios y que cuide de que sólo sirvan a su encomendero.

Conseguida esa autorización, Villafañe pudo al fin usufructuar los beneficios de su encomienda, e instaló a sus indios en la "chacra y cuadra" que poseía extramuros de la ciudad de La Rioja (doc. de 29 / XI/

1674). De allí fueron llevados a la estancia de Guaco, en Sanagasta, donde los encontraremos inmersos en un problema sucesorio por las tierras donde se los instaló. En el documento aludido de 1674, se consigna que el alcalde ordinario de La Rioja, Don Alonso Moreno Gor dillo, visitó las viviendas de los indios en la ciudad y sus alrededores y comprobó que la mayoría de ellos la habían abandonado. En esta fecha la encomienda ya estaba vaca a raíz de la muerte de Don Isidro de Villafañe. Es así como los indios habían comenzado a dispersarse.

Una mujer que había quedado en el lugar, informó a Moreno Gor dillo que algunos de los que habían estado en el 'contorno' de la ciudad habían sido llevados al Guaco, otros habían quedado dispersos y aislados en dicho contorno, otros pasaron al servicio de Juan Galiano Chacón de Arze, quien era el depositario de la encomienda mientras estuviese vacante. Otros, por fin, habían salido de la ciudad, pero se ignoraba su destino. Suponemos, por información posterior, que habrían regresado a sus antiguas tierras en Andalgalá. Chacón de Arze, por su parte, los hacía trabajar para él, sin tener derecho a ello. Todo esto pone de relieve la peregrinación y manejo de estos malfines y andalgaláes que fueron encomendados de Don Isidro de Villafañe. En esa "visita" de 1674 se consignan como pertenecientes al grupo que había estado instalado en el contorno de la ciudad a 12 indios casados, todos con nombres españoles y sin apellido.

Veremos a continuación qué ocurrió con los indios que fueron tras-ladados al Guaco y el posterior destino de esta propiedad.

IV. El pleito por las tierras de Guaco y la manipulación de los indios

Don Isidro de Villafañe había firmado su testamento en la ciudad de La Rioja el 10 de marzo de 1674, y falleció en el lapso entre esa fecha y noviembre de dicho año (doc. de 28/XI/1674).

En el mencionado testamento se encuentran datos de interés sobre esta propiedad y la economía familiar; sobre la ascendencia* y descendencia de Don Isidro; sobre la situación de los indios por entonces mencionados, además de algunos otros datos que hacen a la sociedad hispano-criolla de la época. Don Isidro casó con Doña Francisca Vergara y no tuvieron hijos; cuando se casaron, su dote oscilaba en los 3.000 pesos; a ambos cónyuges, les tocaría por partes iguales los "gananciales" en la compra de una chacra; Don Isidro poseía asimismo la "hacienda y viña" del Guaco. Declaraba también como única heredera a su esposa, y a la muerte de ésta, proponía en la línea sucesoria a un sobrino, hijo de su hermano Manuel, el alférez Don Francisco de Villafañe o a un hermano de éste. Don Francisco residía por en

Su padre, el capitán Don Lázaro de Villafañe era oriundo de León (España) y su madre, Doña Agustina Florencio, había nacido en la ciudad de San Miguel de Tucumán; ambos eran vecinos de la ciudad de La Rioja.

tonces con su mujer e hijos en la ciudad de Santiago del Estero, y Don Isidro puso como condición que se trasladase con su familia a La Rioja y allí "... gozar de los frutos de la dicha cuadra y viña el y sus sucesores legítimos". Declara tener "... por mis bienes una estancia a ocho leguas de la ciudad llamada Guaco con tierras de panllevar... y casas de vivienda... y de ganados mayores de cantidad de bueyes mulas... de mi servicio yeguas burros... vacas... aperos que se hallan con lo edificado y plantado que tiene la dicha hacienda".

Don Isidro hace referencia en su testamento a los indios "... que me tocaron desnaturalizados del Valle de Calchaquí* que están reducidos en dicha hacienda y cuadra...", y pide se les den en encomienda a su sobrino, para que con dichos indios pueda "... mejor conservar y beneficiar la dicha hacienda". Cabe acotar que Don Isidro prevé que si a los indios de su encomienda se les debe alguna cantidad, se les pague conforme a sus servicios; que se les pague de sus bienes, que para ello deja "... cantidad de ropa de la tierra...". Como se ve, los pagos por los servicios se hacían en ropa, aún a fines del siglo XVII, lo que demuestra el hábito de limitar la incorporación de los nativos dentro del circuito monetario.

Veremos también alguna información sumaria que sin duda es significativa -acerca de lo mencionado en el testamento-, referente a la sociedad hispano-criolla de ese momento y que Don Isidro integraba. Se cita que poseía ocho carretas, que seguramente utilizaba para comerciar los productos de su hacienda dentro del circuito regional. La hacienda tenía "lagar de madera con prensa" y quinientas botijas para almacenar vino, lo que sin duda muestra que se trataba de una propiedad bastante rica. Vendía su vino en Córdoba; prueba de ello, las cuentas que tenía con el capitán Martín Galíndez, vecino de dicha ciudad. Durante años tuvo asimismo "cuentas gruesas" con el capitán Andrés García de Baldo, de San Miguel de Tucumán. Si bien estos datos son fragmentarios, prueban sin embargo la integración económica regional de La Rioja a través del circuito del vino. La importancia del mercado interno inserto en un espacio económico más amplio, ya fue destacado hace varios años por Assadourian (1982 y 1983). La Rioja albergaba a un centenar de vecinos, y su principal producción era el vino, aceite y pasas (Bazán, 1979: 145); producción que evidentemente sólo podía comsumirse en el mercado interno, pero sujeto a ciclos depresivos y ciclos de alza enraizados en otros más amplios dependientes del mercado de Potosí (Assadourian, 1982) y de las fluctuaciones del mercado internacional (Rodríguez Molas, 1985). No existen estudios puntua-

* A pesar de encontrarnos en la segunda mitad del siglo XVII, vemos que perdura la designación de "Calchaquí" para la región de Andalgalá. La incorporación de esa zona dentro de la esfera calchaquí puede rastrearse en las primeras épocas de la ocupación del Tucumán, pero luego es abandonada por designaciones más precisas. Por el momento debemos confesar que nos sorprende reencontrarla en fecha tan tardía.

les que den cuenta del monto económico con el cual La Rioja se insertaba dentro del mercado regional. Según Bazán, en la obra citada, la situación de La Rioja y Catamarca a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII distaba de ser floreciente. Unas cuantas familias usufructuaban las pocas tierras ricas capaces de producir un excedente comercializable más allá de sus fronteras (Bazán, op. cit., :156). Ahora bien, entre esas pocas familias encontramos a "los Villafañe" y "los Bazán", cuyo pleito por tierras e indios se prolonga más allá del período que abarca nuestro documento. Según parece, hace crisis a mediados del siglo XVIII, cuando ya son los sucesores de los litigantes originales que continúan el enfrentamiento, hasta que los matrimonios entre ambas familias permiten reunir el patrimonio y finalizar los conflictos (ibidem: 183).

A comienzos del siglo XVIII, una de las razones de la crisis de la provincia proviene de la falta de mano de obra indígena, que debe ser reemplazada por esclavos, cuya adquisición exige una inversión de capital del cual no todos disponen. Además, "la comercialización del vino riojano se tornaba difícil por el impuesto de sisa afectado a la seguridad de las fronteras contra el indio" (ibidem: 170). Córdoba era el mejor mercado y, como vimos, en el siglo anterior Don Isidro de Villafañe parecía tener allí buenos negocios. De ahí entonces la importancia de tener acceso a los servicios de 13 familias, con 30 indios en total, por los cuales litigaron por decenios dos familias riojanas. Litigios donde sin duda se cruzaban otros intereses que no se ponen de manifiesto en el pleito que estudiamos. No obstante, los adjetivos usados en la dura controversia revelan los conflictos y odios subyacentes que juegan en torno a este caso puntual.

Por este motivo nos interesó realizar la investigación que presentamos, para dar cuenta, de esta manera, de las formas precisas que toma el proceso de desaparición de la mano de obra sujeta a prestaciones tributarias compulsivas, en el que se asocian la desestructuración y el mestizaje y, con este último, un número considerable de individuos pasan de una categoría fiscal y social a otra que establecerá relaciones de producción diferentes con la sociedad dominante. Este proceso que había comenzado con el genocidio derivado de las guerras, se transforma en etnocidio al provocar la transformación de la sociedad indígena en una clase subordinada (Stavenhagen, 1970).

Hechos estos comentarios que permiten incorporar nuestro tema puntual dentro de la perspectiva general de la región en esta época, vamos entonces al testamento de Don Isidro de Villafañe. Este declaró como albaceas a su esposa, Doña Francisca Vergara; a sus hermanos, el capitán Don Manuel de Villafañe y Guzmán y el licenciado Don Pedro de Villafañe; y también a su sobrino, el capitán Don Baltasar de Villafañe.

Transcurridos alrededor de dos años de la muerte de Don Isidro, un traslado fechado en La Rioja el 7 de diciembre de 1676, refiere que ante el alcalde ordinario de la ciudad Andrés Pérez de Arce, comparecieron Manuel de Villafañe (como vimos, hermano del difunto) y Baltasar de Villafañe (su sobrino), en defensa del buen cumplimiento de lo dispuesto en el testamento y, por otra parte, hacen su entrada en escena Miguel y Pedro de Vergara, ambos, hermanos de Doña Francisca, esposa de Don Isidro. En términos muy confusos, este traslado versa acerca de la herencia de Don Isidro y su mujer, quien también había fallecido en el momento de esa presentación. Aquí se ventilan los conflictos entre los herederos, la forma en que éstos concuerdan que se concrete la herencia y lo que toca a cada uno. Como puede deducirse de lo antedicho, los hermanos de Doña Francisca pretenden hacer valer derechos a la herencia que no estaban contemplados en el testamento de su esposo. Tan es así, que el alférez Francisco de Villafañe, designado por su tío como segundo en la línea sucesoria, queda fuera de juego en este pleito.

Por otro lado, a partir de la muerte de Don Isidro de Villafañe, la historia de la herencia de la encomienda y la de las tierras, van a seguir cursos diferentes. Respecto de la encomienda, las autoridades no accedieron a su petición de trasladar sus derechos a su sobrino Francisco. En 1677 el Gobernador Don José de Garro premió con ella a Don Gil Gregorio Bazán de Pedraza (Doucet, inf. personal), a quien veremos actuar en este asunto con papel protagónico. Respecto de las tierras de Guaco, en el litigio se ven involucrados Pedro y Miguel de Vergara reclamando derechos sobre esas tierras y por fin Manuel de Villafañe, primero Alférez Real y desde 1680 Teniente de Gobernador de La Rioja, quien defenderá contradictoriamente los intereses de los Vergara (dejando de lado los de su propia descendencia que habían sido protegidos por Don Isidro) contra los de Bazán de Pedraza. Esta aparente contradicción se aclara cuando descubrimos que, usando los privilegios del cargo, trata de cubrir una deuda contraída con su cuñado de Pedro de Vergara.

Cuando Gil Bazán de Pedraza obtiene la encomienda, pretende usufructuar de sus servicios, aunque los indios están instalados en tierras que no le pertenecen. Esto entorpece los aducidos derechos de los Vergara para explotar la propiedad de Guaco y, por lo tanto, pretenden que Bazán retire a sus indios. Evidentemente Bazán de Pedraza no tiene intención de hacerlo y es factible sospechar que Villafañe o los Vergara convencieran a Francisco Gualcusa, su cacique, para que solicitara autorización para regresar a sus tierras originarias, para lo cual compareció ante la Audiencia de La Plata. Gualcusa había sido designado curaca por el Gobernador, hasta tanto un hijastro suyo y legítimo heredero de la jefatura alcanzase la mayoría de edad. Se llamaba Pedro Aguallai o Aballai y era hijo de Petronila, por entonces la mujer de Gualcusa.

En 1678, un documento emanado de la Real Audiencia de La Plata y dirigido al Gobernador de la Provincia del Tucumán, contiene tal petición y una Real Provisión a ese respecto ganada por Francisco Gualcusa. El cacique narra brevemente la historia de su pueblo en estos años de desnaturalizaciones. Gualcusa se titula o presenta como mandón y principal de los indios originarios de Malfín y Andalgalá, en la jurisdicción de Londres (Catamarca). Recuerda que allí habían estado asentados originariamente, habitando en distintos "parajes" o pueblos y que luego sufrieron diversos traslados, mencionando en especial su alojamiento en las chacras próximas a la ciudad de La Rioja. Afirma que habían sido sacados de sus tierras dada su cercanía al Valle Calchaquí, pero no menciona su participación en las rebeliones. Presenta sus quejas diciendo que en Guaco padecen grandes necesidades: escasez de agua, frío y, por ende, poca o nula producción de lo que siembran. Esta situación se agrava por el hecho de que dichas tierras de Guaco -dice- son del español Pedro de Vergara, quien les entorpece el pleno derecho a explotarlas.

Gualcusa alude también a malos tratos y a los servicios personales que están obligados a cumplir; que se sirven de sus mujeres e hijos no obstante que pagan la tasa, y que por todo ello el encomendero contraviene las ordenanzas. En vista de esta situación, Gualcusa solicita a la Audiencia la autorización para que sus indios puedan ser reducidos en su "natural".

Por otra parte, el protector de naturales, Antonio González del Pino, peticona para que Gualcusa, en su calidad de mandón, pueda reunir a los indios que estaban dispersos y que el Gobernador interceda ante las autoridades que correspondan. Esta petición fue acatada y se ordena su ejecución. Como vemos, esta orden tiene por objeto reconstruir una "comunidad" que estaba en franco proceso de disolución. De esta manera, y paso a paso, hemos podido seguir esta historia que nos ilustra sobre la desestructuración étnica de las poblaciones nativas en lo que podríamos llamar el período de posguerra.

También podemos observar con detalle dos tipos de estrategias indígenas. La colectiva, ejercida por un curaca que acude ante la justicia para defender los derechos comunitarios y la individual, cada vez más frecuente, que encuentra en la huida y la desintegración una solución de emergencia. Por su parte, los conflictos entre feudatarios, y como veremos, la indecisión de las autoridades favorecen el creciente proceso de individuación. Prueba de esto es que Gualcusa en algún momento pretende actuar como "indio libre". En la época en que la encomienda había estado vaca, los indios reclamaron sus derechos a "mingar" voluntariamente. En otras palabras, el derecho a insertarse en un sistema contractual, como jornaleros, y eludir de esa forma el trabajo compulsivo propio del sistema de encomiendas.

Las autoridades, por su parte, tendrán ante este asunto una actitud ambivalente, apoyando unas veces a uno de los litigantes, otras veces a otro, apoyando o rechazando los derechos de los indios. En ocasiones refuerzan con mandatos y provisiones las ordenanzas que prohíben el servicio personal (doc. de 1/8/1680), u otras acciones que perjudiquen el bienestar de los indios. Sin duda, además, la conservación del núcleo comunitario (de allí la ordenada a Gualcusa para que reuniese a sus indios dispersos) tiende a preservar en él la unidad económica que integran y en consecuencia los intereses de los encomenderos, en nuestro caso de Don Gil Bazán de Pedraza. Pero las presiones y el poder local de Manuel de Villafañe, Teniente de Gobernador de La Rioja, harán que la conducta oficial resulte dilatoria y zigzagueante.

En reiterados documentos reunidos en el Expediente que estamos analizando, pueden encontrarse las pruebas de estas marchas y contramarchas, órdenes, y contraórdenes que rodean este proceso. El 5 de agosto de 1681, Gualcusa es citado para que se presente en la chacra del protector de naturales Jacinto de Contreras, a fin de hacer padrón de sus indios y levantar testimonio sobre sus pretensiones de regresar a Andalgalá. Allí el curaca reitera las quejas sobre las malas condiciones del Guaco, opinión que comparten todos los jefes de familia o "principales", con excepción de Gerónimo Pibala nombrado por el Gobernador como cacique de los indios del "cuarto" de Andalgalá, es decir de la parcialidad andalgalá de la encomienda biétnica de Gregorio Bazán. En respuesta al interrogatorio, la mayoría elige regresar a Andalgalá, donde tenían tierra y agua suficiente, y pastos para ganado. Afirman además, que muchos de los indios ya habían regresado o bien se hallaban dispersos en otros pueblos de la provincia. Pibala, por su parte, prefiere quedarse en el Guaco, donde estaba "cómodo con su mujer y sus hijos". Admitió, no obstante, que muchos de sus indios estaban ausentes y que sólo algunos permanecían en la estancia.

Como se observa en el padrón (Cuadros 1 y 2), en total eran 34 adultos y 40 niños. Entre ellos había 13 familias de tributarios y 4 reservados. Otros 13 indios tasados y 1 reservado estaban ausentes "dentro y fuera de la provincia" lo que equivale a admitir que: 1º) casi la mitad de los indios originalmente encomendados y asentados en el Guaco habían huido o se registraban en la categoría de "ausentes". Dicha categoría en este caso, no permite saber con claridad si son ausentes transitorios, alejados del lugar por orden del encomendero, o permanentes. Hay un caso de una india y sus hijos, todos ausentes, sobre los cuales se afirma que "asisten en el Guaco"; esto indica tal vez la presencia de la categoría "ausente transitorio"; 2º) algunos de los indios habían traspuesto las fronteras provinciales. Nuestra documentación no aporta datos respecto de la localización y/o causas de las ausencias, pero es probable que algunos hayan sido llevados fuera de la región en viajes comerciales y que hayan aprovechado la oportunidad para huir, amparados en las distancias y las dificultades de ejercer controles estrictos.

tos de la población indígena, cuando estaban fuera del alcance de los ojos vigilantes de los encomenderos o de sus mayordomos.

Una vez más observamos las diferentes estrategias adaptativas y el aumento notable de la individuación. Esto último, que perjudicaba a los encomenderos, favorecía a los propietarios sin indios que podían disponer así de la mano de obra cada vez más escasa en la región.

Por un momento habíamos dejado olvidado a nuestro personaje principal, Don Gil Bazán de Pedraza, quien no estaba de brazos cruzados. En efecto, hace una presentación tras otra, tratando de impedir que se cumpla la Real Provisión. Representante conspicuo de una de las "casas" más importantes de la provincia, Bazán debía ejercer toda su influencia para desviar el curso de las decisiones gubernamentales en favor de sus intereses. Lo cierto es que los Vergara y Villafañe tenían a su vez mucho poder, y el pleito se desarrolla entre poderes de valor equivalente. Los únicos que eran empujados de un lado a otro, con escasa o nula capacidad de decisión eran los indios, a quienes Guacusa defendía en la medida de sus posibilidades. Lo cierto es que, si bien Bazán argumentará que los indios no deben desamparar el Guaco porque es "pueblo de indios", el argumento será refutado como falso, lo cual es correcto. Recordemos que el pueblo de indios sanagastas, originarios de esa zona, había sido obligado a desmembrarse cuando se concedió la merced a Ramírez de Velasco, y luego en el acto de compra de Villafañe. Vergara tiene derecho a sus tierras, derechos que Bazán no puede ignorar.

Es interesante resumir los principales argumentos de Bazán. Alega que los indios malfines y andalgaláes estaban reducidos en el Guaco desde 35 años atrás. Este argumento tiende a consolidar una ocupación de hecho, aunque en estas circunstancias resulte a la postre ilegal. Protesta de los derechos que pueda tener Manuel de Villafañe para ejecutar la Real Provisión que autoriza a los indios a regresar a sus tierras, sosteniendo que ésa era función privativa del Gobernador. Es indudable que, aparte de la legalidad de este argumento, está presente el conflicto que los opone entre sí. En otras palabras, que no puede ser juez y parte.

Bazán sostiene que Villafañe ordenó que los indios de su encomienda cumplieren con pagarle la tasa, no obstante que dicha Provisión mandaba asimismo que se guardasen las ordenanzas, las que señalaban lo que se debía pagar a los indios por viaje, por mita en la ciudad (mita de plaza), y a las indias (¿por trabajo doméstico?, ¿por hilado y tejido?), y el servicio en la casa que el encomendero tenía en la ciudad. Agrega al respecto, que todos los vecinos feudatarios de La Rioja -e incluye a Manuel de Villafañe y sus hijos- y de las otras ciudades de la provincia, se servían de sus encomendados, en las chacras, estancias, viajes de carreta y "... otras cosas necesarias ... " Alega Bazán en cambio, que él no se ha servido de esa forma de sus

encomendados. Pero que, de cumplirse la Real Provisión por obra de Villafañe, debía hacerse "justicia" para todos, "...que se despueble toda esta ciudad y sus haciendas, y que no quede indio ni india que sirva a nadie..."

Finalmente azuza el temor siempre latente de las guerras, cuyo recuerdo estaba, sin duda, presente en la memoria colectiva. Advierte el peligro y los inconvenientes que se derivarían del presunto regreso de sus encomendados a sus tierras originales; que había que recordar que fueron indios "alzados" -como los de Calchaquí- y que fueron reducidos por este motivo junto con los abaucanes, apelando a la fuerza de las armas.

Pero no es todo; también echa mano del argumento de la evangelización, diciendo que en Andalgalá no tendrán cura doctrinero, ya que estos pueblos están más o menos a 100 leguas de La Rioja. Para reforzar este argumento recuerda que si estando a sólo 10 leguas de la ciudad continuaban con "su idolatría", cuánto más lo estarían si se fugasen a sus pueblos antiguos, a "...aquellos despoblados desiertos..." Aunque sus encomendados son sólo 25 -dice-, de todos modos podrían recomenzar la guerra con "...indios forajidos y delincuentes que se fueran agregando a ellos..." A pesar de ser una suposición interesada refleja, no obstante, una realidad: la provincia se poblaba de indios huidos, desgajados de su tronco étnico original, sobre los cuales era muy difícil ejercer controles efectivos. Además persiste en el temor de que volvieran a refugiarse en Calchaquí, puesto que dice: "...no faltarán muchos que teniendo las espaldas seguras se fueran huyendo de todas las ciudades de esta provincia..." Asimismo, Bazán rechaza los reclamos indígenas relativos a las malas condiciones del asentamiento del Guaco donde, según lo expresa, los indios tienen sus chacras individuales y también las de comunidad con las cuales pagan su tasa.

El equilibrio entre las fuerzas permite que el pleito continúe interminable, entre alegato y alegato. Manuel de Villafañe confirma la autorización para que los indios dejen sus tierras, pero Bazán logra neutralizar esa orden. Tan es así que, como veremos, nunca las abandonan totalmente.

En octubre y noviembre de 1681, El Gobernador de Tucumán, Don Fernando de Mendoza Mate de Luna, ordena se suspenda la mudanza de los indios. Es más, Bazán solicita que un cacique de la zona, Don Ignacio Callabe recoja a los indios huidos y los reintegre al Guaco. Los reclamos continúan mes tras mes. El legítimo sucesor del curacazgo, Don Pedro Aballai tiene por entonces 23 años de edad y Bazán solicita se le reconozcan sus derechos. Pretende con esta acción oponer a Gualcusa a un nacido en la zona, con menos interés en volver a las tierras de sus ancestros.

A los efectos de sostener nuestras afirmaciones iniciales, es necesario reiterar que las marchas y contramarchas expuestas, son demostración fehaciente de las presiones, contradicciones y fragilidad de las autoridades locales.

Gualcusa es repetidamente convocado por los litigantes. A veces, para que se vaya; otras, para que recoja a sus indios; otras, para ordenarle que se quede. Es fácil imaginar el desasosiego que esto produciría en una población manipulada de esta forma. Nunca tuvo realmente autoridad o poder para decidir libremente sobre el destino de sus "sujetos".

Mientras tanto, y a pesar de la presencia de los indios, Vergara se instala en su estancia y debe ingeniárselas para explotarla compartiendo las tierras. No es aventurado suponer que trataría de quedarse con las mejores parcelas para sembrar y con los mejores pastos. Incluso en una ocasión, protestó porque los bueyes de los indios o de Bazán utilizados por ellos, perjudicaban sus sembradíos.

A principios de 1682, Bazán parece triunfar en sus pretensiones. El Gobernador exige a Manuel de Villafañe que haga cumplir la suspensión de la mudanza de los indios y que además desaloje a Vergara, orden que Villafañe trasmite puntualmente al interesado. Ante esto, Vergara debe legitimar sus títulos sobre la propiedad, pero al mismo tiempo vemos que Manuel de Villafañe comienza a tener una actitud prescindente en el asunto, transformándose en mero ejecutor de las órdenes de sus superiores.

Finalmente, ante tantos reclamos de una y otra parte, el Gobernador Mate de Luna adopta una solución salomónica. Confirma lo contenido en el Auto de suspensión de la mudanza de los indios y hasta tanto él vaya a la ciudad de La Rioja, Miguel de Vergara asista en las tierras de Guaco que posea y usufructue de ellas, y por los daños que han recibido los indios se cuidará Vergara a ese respecto; insiste también en que las justicias amparen a Vergara y no consientan que sea desposeído de dichas tierras, hasta tanto ese gobierno u otro tribunal superior mande otra cosa.

Las estrategias adaptativas y su valor sociocultural

El expediente analizado nos ha provisto no sólo de una historia puntual, sino también de elementos para observar de cerca las diversas y contradictorias estrategias de los nativos de la región.

Por un lado vemos que un curaca, Gualcusa, aunque tal vez instigado por una de las partes en litigio, se presenta ante la Real Audiencia de La Plata. Frente a la carencia de investigaciones sobre este tema, no sabemos con qué frecuencia los curacas del Tucumán habían tomado actitudes similares. El acceso a la justicia era un derecho ejer-

cido en América desde los primeros tiempos, ya que los indios eran considerados vasallos del Rey. Esta práctica permitió que en algunos casos los indios obtuvieran beneficios o protección contra los abusos de las autoridades y sobre todo de los encomenderos o de los mineros -azogueros- de Potosí, por ejemplo.

Se ha sostenido que si bien el acceso a la justicia era uno de los pocos recursos a los que el indio podía acceder, al mismo tiempo fue un vehículo de aculturación, porque le permitía ingresar al sistema colonial (Stern, 1982). El indio recurre a la justicia para defender sus derechos comunitarios y conservar de esta manera sus pautas culturales. El ejercer ese derecho es una forma, contradictoria en sí misma, de aculturarse.

El proceso que hemos analizado, en términos de cambio social, puede ser considerado como de asimilación cultural. Las tendencias contradictorias entre sostener la comunidad en su estructura original (cambios mediante; en nuestro caso, está "reconstruida" por las autoridades) o de incorporarse a la sociedad colonial, aunque siempre en condición subordinada como mestizo racial y cultural, donde prevalecerán las estrategias individuales, están puestas de manifiesto con suma claridad en el caso que hemos analizado. Sin duda, la fuerza de los acontecimientos favorece la segunda opción. Sin embargo, no es una opción elegida libremente. Es la mejor para algunos, la menos apetecible para otros. Además, ya no hay posibilidades de coerción moral o cultural por parte del curaca para retener a sus indios, a pesar de que legalmente puede y aún más, se le ordena hacerlo. Las diferentes opciones individuales reflejan, no sólo la falta de consenso sobre el valor de cada estrategia, sino también que la presión social interna de la comunidad ha perdido su eficacia. La identidad étnica y la solidaridad interna del grupo han sufrido un profundo relajamiento.

La desestructuración social, se manifiesta también en la ambigüedad de las categorías utilizadas para designar a las autoridades étnicas. Curaca, alcalde, mandón y principal, aparecen en el documento como términos intercambiables, no obstante que en su origen correspondan a funciones o status diferentes. En este trabajo, nos excusamos de analizar puntualmente este tema, puesto que podrán consultarse investigaciones paralelas donde hacemos una discusión pormenorizada del tema (Lorandi-Ferreiro, 1986). Por el momento queremos señalarlas como un indicio más de la desestructuración de todo el sistema.

Finalmente, es necesario recordar que si el servicio personal ha sido considerado uno de los ejes de la desestructuración social del Tucumán colonial (Lorandi, 1988 a), éste es un caso más donde se prueba esta tesis.

Epílogo

Por lo que se ha visto, las cosas quedan igual. Guaco no es pueblo de indios pero se comporta como tal. Continúa, aparentemente sin solución, la puja de Gil Bazán y los Vergara. El Gobernador del Tucumán - como se dijo - adopta una solución salomónica: en Guaco siguen estando los indios encomendados de Don Gil, "amparados" por las autoridades, y Miguel de Vergara también, "amparado" y reconocidos sus derechos por las mismas autoridades, a permanecer allí, donde están sus tierras.

Ambas partes, Vergara y Bazán, con velado y sutil asentamiento del Gobernador del Tucumán, usufructúan conjuntamente las tierras de Guaco, sin que medie una resolución taxativa.

Los indios, entre tanto, movidos como piezas de ajedrez, inmersos en la trama de las conveniencias y/o inconveniencias de españoles y criollos, ya sean éstos funcionarios, vecinos o encomenderos y casi siempre o siempre, a merced de circunstancias ajenas a sus intereses y a la supervivencia de su identidad.

A comienzos del siglo XVIII, una parte de la comunidad continuaba en Guaco, mientras que otra regresaba y se nucleaba hacia el sur de Andalgalá, probablemente recuperando sus tierras originales u ocupando predios vacantes. Esta comunidad persistía hasta fines de dicho siglo, aunque ya por entonces estaban encomendados en Cabeza del Rey. En 1786, quedaban en el nuevo Guaco de Andalgalá 16 taseros y otros 5 registrados como ausentes (5). Si miramos las cifras, el descenso demográfico indígena no es enorme, dadas las circunstancias. Esto muestra que, una vez concluidas las guerras y producidos los reacomodamientos posteriores, la sociedad colonial del siglo XVIII evidencia en esta área, síntomas de estabilidad.

Cabè agregar, como se manifiesta y puntualiza en el decurso de este trabajo, que las estrategias individuales primaron sobre las colectivas. Entre estas últimas, se ha destacado que la Real Provisión ganada por Francisco Gualcusa autorizando el regreso de los indios a sus tierras originarias, abortó recién gestada.

Las estrategias individuales, en cambio, si bien provocaron dispersiones irreversibles, redundaron asimismo en el citado nucleamiento ulterior, quizás en sus tierras originarias de Andalgalá o en sus cercanías, de una parte de los indios asentados en Guaco. Este nucleamiento, no fue el resultado de la concreción de aquella Real Provisión ni de otra práctica de acceso a la justicia instituida, sino el de una "justicia" autónoma y acorde con las posibilidades indígenas.

NOTAS:

- (1) La ubicación de la actual población denominada El Huaco (Guaco), probablemente coincidiere con el casco de la antigua merced, dado que eran tierras con viñedos. En sus proximidades, otros tres lugares, indicados en los mapas actuales de la provincia de La Rioja, llevan los nombres de: Cuesta de Huaco, Pampa de Huaco y Bolsón de Huaco. Como la propiedad aludida tenía viñas, es probable que haya estado emplazada en el fondo de un valle. De todas maneras, no debe desestimarse que hubiera podido abarcar todos esos pisos ecológicos, y que las pampas altas hubiesen estado destinadas al ganado. (Ver Mapa).
- (2) Encomiendas que Juan Ramírez de Velasco se adjudicó a sí mismo y a su hijo en La Rioja en 1591. Título del 24 de mayo de 1591. De las 56 encomiendas otorgadas en total, 18 se adjudicó a sí mismo y 17 a su hijo. Lista de las que se adjudicó a sí mismo:
"..Anquilpate, Quilacolquicha, Pohonagasta, Jungunigasta, Famatina, Anguinahao, Quimamalinja, Ambaragasta, situadas en el valle de Famatinaguayo; Quinmibil, en el valle de Famayfil; Sañogasta, Ampaccascha, Cavilanmipa, Sipisgasta en el valle de Sañogasta; Guaymoco, Ay mohil, Quilmiquischa, en el valle de Guaymoco ó Aymocaj. Y por fin, los pueblos de Taogasta y Zalaogasta; de manera que esta sola encomienda comprendía 18 pueblos fuera de varias rancherías y anejos que allí se espresan, y en la encomienda que hizo para su hijo Juan Ramírez de Velasco se incluían diez y siete pueblos, y á esta proporción en los demás repartimientos hasta cincuenta y seis que él mismo confiesa dejó hechos en el distrito de la Nueva Rioja, con que es forzoso que el número de indios empadronados fuese muy crecido, y causa justa admiración ver cuánto se han minorado y con sumido, sin hallarse al presente memoria, de los más de aquellos pueblos que se registran en los títulos primitivos de las encomiendas, y los indios reducidos á muy corto número, y á ese paso ha ido decaeciendo la misma ciudad, verificándose el dicho vulgar que las Indias sin indios no son Indias, pues ellos son toda la riqueza principal de las Indias, y mientras se conservaron las encomiendas, la Nueva Rioja creció mucho, se mantuvo con grande esplendor, y llegó á ser muy opulenta; pero faltando los indios fué descaeciendo y se halla reducida hoy á estado miserable."
En: Lozano, Pedro. Historia de la Conquista del Paraguay, Río de La Plata y Tucumán. T. IV; pp. 396-397. Ed. Imprenta Popular, Buenos Aires, 1874.
- (3) Estos "pueblos" quizás hayan pertenecido a grupos étnicos netamente diferenciados, o a parcialidades de un mismo grupo étnico. En esta época, ya no existen referencias en la documentación con respecto a las unidades étnicas mayores; dada la índole de nuestro trabajo, preferimos no explayarnos sobre este tema.

- (4) Nicolás Sánchez-Albornoz (1977; p. 119) consigna epidemias en la ciudad de Buenos Aires, en 1642-43 y 1652-53. El dato que ofrecemos en nuestro texto, podría corroborar la expansión de las epidemias hacia el norte.
- (5) Padrón de los indios de la jurisdicción de Catamarca. Biblioteca y Archivo Histórico de Salta. Gobierno, Carpeta nº 13, Exp. nº 9.
- (6) Cartografía Arq. Blanca Daus. La presente publicación se ajusta a la cartografía oficial, establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del I. G. M. -Ley 22.963- y fue aprobada por Expte. nº GG6 4020/19 de fecha 19 de febrero de 1986.
- (7) La Rioja, 7 de agosto de 1681. Ante el Teniente de Gobernador de La Rioja, Don Manuel de Villafañe, se presentaron: Francisco Guacusa, mandón; Jerónimo Pibala, cacique; (ilegible) Chacunsa; Melchor Samaia; Luis Uaquinchai, quienes dieron los nombres de los presentes y ausentes en Guaco.

* * *

Cuadro I: Padrón de indios malfines y andaigaláes de la estancia de Guaco (7).

	<u>Hombres tasados</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Hijos</u>	
			<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
Presentes	Miguel Chaiagechi	ilegible	2	2
	Tomás	Angelina	1	1
	Alonso	María	3	1
	Juan Uti	Agustina	3	1
	Bartolo	Pascuala	1	1
	Juan Samaia	Pascuala	2	-
	Lorenzo	María	1	-
	Cristóbal	Isabel	2	1
	Gaspar	Ana	2	1
	Nicolás	Inés	3	-
	Juan Chucurro	Pancha	1	-
	Isidro	Jerónima	-	1 (ausente)
	Pedro Sampaia	Angelina	1	2
(ausente)	Angelina ¹	1	2	
(ausente)	Ana ²	-	-	
<u>Hombres reservados</u>				
	Antón	Mariana	1 (ausente, ca- sado, tasado)	-
	Juancho Sigamba	-----	2	2
	Pedro Andalgalá	Lucía	-	-
	Gonzalo	viudo	1	-
<u>Hombres tasados</u>				
Ausentes *	Andrés	desconocido	-	-
	Simón	Angelina ¹	1	2
	Marcos	Catalina	-	1
	Joan (ilegible)	Ana ²	-	-
	Antón	Lorenza	-	-
	Dominguito	soltero	-	-
	Ramón	soltero	-	-
	Juancho	soltero	-	-
	Andrés	soltero	-	-
	Jusepe	soltero	-	-
	Jusepe	desconocido	-	-
	Juancho	Pascuala	1	1
Francisco ³	desconocido	-	-	
<u>Hombres reservados</u>				
	Jerónimo	Pascuala	1	1

1 y 2: las mujeres e hijos están en Guaco

3: hijo de Antón, reservado y Mariana que están en Guaco

*; Ausentes que están dentro y fuera de la provincia

Nota: como se puede observar en 1, 2 y 3, se trata de familias desarticuladas.

CUADRO 2

PRESENTES EN EL GUACO							
TASA	MUJERES	HIJOS		RESERV.	MUJERES	HIJOS	
		V	M			V	M
13	15*	23	12	4	2	3	2
AUSENTES ***							
13**	6	1	2	1	1	1	1

- * Dos esposas de tributarios ausentes;
 ** Están incluidos los solteros tributarios;
 *** ¿ausentes transitorios?.

RESUMEN

Nº de familias presentes

13 familias de tributarios
 4 familias de reservados
 17

2 familias con padre ausente
 19 total de familias presentes

Nº de familias ausentes

6 familias de tributarios
 1 familia de reservados
 7

(5 solteros y dos casados)

BIBLIOGRAFIA:

ASSADCURIAN, C. S., 1982. El sistema de la economía colonial. Inst. Est. Peruanos, Lima.

----- 1983. El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico. Ed. Nueva Imagen, México.

BAZAN, A. R., 1979. Historia de La Rioja. Ed. Plus Ultra, Buenos Aires.

LORANDI, A. M., 1988 a. "El servicio personal como agente de desestructuración en el Tucumán colonial". En: Revista Andina, Año 6, N° 1, julio 1988; pp. 135-173. Cusco, Perú.

----- 1988 b. "La resistencia y rebeliones de los diaguitocalchaquí en los siglos XVI y XVII". En: Revista de Antropología, Año III, N° 6, oct.-nov. 1988; pp. 3-17. Buenos Aires.

LORANDI, A. M. - J. P. FERREIRO, 1986. "De la crisis a la estabilidad. La sociedad nativa en Tucumán a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII". (En este volumen).

MONTES, A., 1959. "El gran alzamiento diaguita (1630-1643)". En: Revista del Instituto de Antropología, Tomo I, pp. 81-159. Universidad Nacional del Litoral. Rosario.

----- 1961-1964. "Encomiendas de indios Diaguitas documentadas en el Archivo Histórico de Córdoba". En: Revista del Instituto de Antropología, Tomo II-III, pp. 7-29. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.

OTTONELO, M. M. - A. M. LORANDI, 1987. 10.000 años de Historia Argentina. Introducción a la Arqueología y Etnología. EUDEBA, Buenos Aires.

RODRIGUEZ MOLAS, R., 1985. Los sometidos de la Conquista. Argentina, Bolivia, Paraguay. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

SANCHEZ-ALBORNOZ, N., 1977. La población de América Latina. Alianza Editorial, Madrid.

STAVENHAGEN, R., 1970. Las clases sociales en las sociedades agrarias. Ed. Siglo XXI, México.

STERN, S., 1982. "The social significance of Judicial institution in an Exploitative Society: Huamanga-Perú 1570-1640". En: Collier, G. et al. Eds.: The Inca and Aztec States 1400-1800, Academic Press. New York.